CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AW-MSPS No. 020 DE 2025, SUSCRITO ENTRE WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU (C.C. No. 1.006.572.266) Y LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT: 901033403-5)

Entre nosotros, **LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, NIT: 901033403-5,** representada por **YEIMIS MENDOZA BRITO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.118.818.972**, quien en lo sucesivo se denominará **LA ORGANIZACIÓN**; y **WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.572.266,** quien actúa en nombre y representación propia y, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios como **PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**, para avanzar en la construcción de los componentes del **modelo de salud propia Wayuu**, en el marco del Decreto 480 de 2025 que establece el Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural -SISPI- de los pueblos u organizaciones indígenas priorizados en la Subcomisión de Salud de la MPC, conforme las obligaciones especificas asignadas, para desarrollar las actividades, etapas, procesos y productos previstos para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, el cual constituye parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Las acciones del presente contrato, que se entiende derivado del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, se ejecutarán de manera exclusiva en cumplimiento de los acuerdos del PND, específicamente del acuerdo IT 2- 50, en el marco de lo definido por parte de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación en relación a la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu, en línea con la construcción de modelo de salud propia e intercultural para las comunidades filiales a dicha mesa, de acuerdo con lo definido en la Guía Metodológica del SISPI y no incluye ni desarrolla acuerdos establecidos con otras organizaciones indígenas en el marco de mingas y otros escenarios de diálogo social.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá brindar apoyo profesional, técnico y administrativo para la organización previa, el despliegue en los territorios y el cumplimiento de las obligaciones generales y transversales del proyecto en sus etapas preparatorias y de ejecución y cierre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares:

1. Prestar sus servicios personales administrativos para la ejecución y gestión del Proyecto.
2. Apoyar la gestión documental del proyecto.
3. Apoyar en la planificación, organización y realización de las reuniones del equipo de trabajo.
4. Apoyar el manejo de la correspondencia y comunicaciones del proyecto.
5. Realizar el manejo de bases de datos y sistemas de información.
6. Apoyar la elaboración de los documentos de oficina que le sean requeridos.
7. Brindar asistencia administrativa a la Gestión Administrativa y Financiera para el cumplimiento de las obligaciones y tareas administrativas necesarias para la ejecución del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.
8. Las demás que sean necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto y propósito del presente contrato y del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Para el cumplimiento del alcance de su objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER PROFESIONAL QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA, en el marco de su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:

 a. Producto 1. Diseño de las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
 b. Producto 2. Documento de línea de base del proceso de formulación del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 c. Producto 3. Documento de herramientas metodológicas para la socialización de la línea de base y la sistematización de los aportes de las mesas técnicas.
 d. Producto 4. Documento que sistematiza los aportes y recomendaciones del proceso participativo sobre los componentes del SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu. Debe incluir anexos que contengan el reporte de las actividades del despliegue territorial, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
 e. Producto 5. Documento técnico final que formula los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 f. Producto 6. Documento informe final de cierre operativo, financiero y administrativo del proyecto.

2. Contribuir, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, a la construcción del Plan operativo, cronograma de trabajo y de entrega de informes y productos, para el desarrollo del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

3. Presentar, desde el alcance de su objeto contractual, los informes parciales de implementación técnica, que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con corte al periodo inmediatamente anterior.

4. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual, a la coordinación del proyecto, en la elaboración del Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con la sistematización y entrega de los respectivos soportes.

5. Participar en las sesiones virtuales que se programen con el equipo de trabajo o el coordinador del proyecto, para formalizar aspectos de orden administrativo y para precisar los lineamientos conceptuales, teóricos y metodológicos del proyecto; así como para coordinar la estructuración técnica de los informes y productos convenidos en ejecución del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

6. Brindar orientación intelectual a los demás miembros del equipo de trabajo, desde el alcance de su objeto contractual, campo de formación, experiencia profesional y experticia, para que aborden adecuadamente la planeación y estructuración de sus productos a cargo.

7. Las demás que sean necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto y propósito intelectual del presente contrato y del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

8. Apoyar desde su objeto contractual la elaboración del estado del arte o la línea de base
9. Diseñar las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
10. Realizar presentaciones públicas estructuradas de los contenidos de la propuesta en los espacios comunitarios.
11. Animar la participación y la participación de los aportes de los asistentes a los diálogos de saberes.
12. Consolidar informes y documentos técnicos que permitan estructurar los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
13. Contribuir al desarrollo de los ejes, criterios y contenidos para la estructuración de los cinco (5) componentes del modelo SISPI Wayuu y la dimensión transversal de sistemas de información y mecanismos de seguimiento y observación permanente del SISPI, articulables e interoperables con el proceso del Observatorio Nacional de Salud Indígena, tomando como base los insumos del trabajo de campo previsto con las autoridades y las comunidades en los territorios y en las sesiones virtuales, para componer un modelo que, además de los componentes SISPI, prevea orientaciones de despliegue, formulación e implementación.
14. Contribuir a la estructuración y redacción de los documentos del proceso y final del modelo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN: EL CONTRATISTA, conforme su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos financieros y administrativos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:

A. PRIMER DESEMBOLSO:

- Un (1) Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de informes y productos.
- Un (1) plan de inversión el cual permita evidenciar la descripción detallada de la distribución y ejecución de los recursos de las actividades programadas y productos a entregar. Este Plan debe contemplar la propuesta de ejecución del Rubro de Costos administrativos en la misma estructura del presupuesto del Convenio.
- Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan el talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio, previa aprobación de hojas de vida por el Ministerio de Salud.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO:

- Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico conforme al objeto contractual del convenio.

- Informe mensual de ejecución financiera Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del informe de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

C. TERCER DESEMBOLSO:

- Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desde el inicio del convenio, incluye la síntesis del desarrollo de cada una de estas actividades, conforme al plan operativo y cronograma.

- Informe final de ejecución financiera de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar directamente el cumplimiento del objeto del Convenio No. MSPS-2801-2025, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada y los aspectos técnicos y administrativos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

2. Participar en las sesiones del comité asesor y del comité técnico de seguimiento al convenio, cuando sea invitado.
3. Participar desde su objeto y obligaciones contractuales, en reuniones virtuales de capacitación o coordinación metodológica y administrativa, encaminadas a la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.
4. Presentar mensualmente al Coordinador del Proyecto el ***informe operativo de las gestiones personales*** realizadas, con sus respectivos soportes y evidencias, los cuales serán insumos para la evaluación de **EL CONTRATISTA** y el pago de lo convenido.
5. Garantizar, conforme el alcance de su objeto contractual, la elaboración y presentación oportuna de **los informes técnicos y productos específicos pactados** en ejecución del presente contrato.
6. Apoyar a la Coordinación del Proyecto y al equipo de trabajo, en la elaboración del **informe mensual y final del convenio MSPS – 2801 de 2025**, de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto y el alcance de su objeto contractual. Este informe será revisado y verificado antes de ser elevado a las instancias respectivas.
7. Entregar los demás informes, soportes o reportes que le sean requeridos por LA ORGANIZACIÓN, con ocasión del desarrollo de las acciones y tareas relacionadas con su objeto y obligaciones contractuales.
8. Velar porque se atiendan los lineamientos dados en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA ORGANIZACIÒN** y el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Garantizar, en el marco del alcance de su objeto contractual, el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceros: derecho de autor y propiedad industrial, que pudieran verse involucrados en ejecución del contrato de prestación de servicios y en desarrollo del proyecto de investigación.
12. Velar porque se realice un adecuado manejo de la imagen institucional, acorde con las directrices de estandartes de diseño y de identidad corporativa que rigen al Ministerio de Salud y Protección Social y a **LA ORGANIZACIÓN.**
13. Garantizar, según el alcance de su objeto contractual, que se conforme y entregue a LA ORGANIZACIÓN el archivo físico y digital, con la documentación técnica disponible del Convenio, para su traslado al fondo archivístico del proyecto Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las normas de archivo vigentes y lo pactado en el Convenio.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según corresponda, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las certificaciones correspondientes, de acuerdo al caso. De igual forma, velar porque se acredite el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018. Estos pagos serán condición para acceder al pago de los honorarios pactados.

15. Velar porque en ejecución del Convenio se asuman los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Garantizar, desde su objeto contractual, el cumplimiento con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar.
17. Velar porque en ejecución del Convenio se aplique la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de **LA ORGANIZACIÓN**.
18. Velar porque en ejecución del Convenio no se incurra en faltas a la ética, la moralidad administrativa o conductas inapropiadas que afecten su desarrollo.
19. Garantizar que, frente al Convenio y la ejecución del proyecto, se obre con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o cualquier acción que afecte el desarrollo del objeto del convenio.
20. Velar, desde su objeto contractual, porque en desarrollo del Convenio, se asuman o paguen, según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
21. Apoyar el proceso de liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas.
22. Apoyar, desde su objeto contractual, el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, en lo que corresponde a las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, así como a la consolidación y entrega de los productos previstos.
23. Guardar estricta confidencialidad sobre la información del proyecto y de las actividades técnicas, de seguimiento, financieras, administrativas, de manejo de la información, de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución del proyecto, el ambiente de trabajo en equipo o el buen nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, salvo, la presentación de los informes establecidos en el Convenio No. MSPS-2801-2025, los cuales, en todo caso, deberán contar con la previa aprobación y el aval del Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**.
24. Abstenerse de ejecutar el objeto y las obligaciones generales y específicas del contrato accediendo a las pretensiones o al relacionamiento con quienes actúen al margen de la Ley.
25. Las demás obligaciones inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas por LA ORGANIZACIÓN para el adecuado desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO. En todo caso, **EL CONTRATISTA,** bajo la orientación de la coordinación del convenio, desarrollará su objeto y obligaciones, aplicando la línea técnica establecida en el modelo metodológico del proyecto de que trata el Convenio 2801 de 2025.

PARÁGRAFO CUARTO. OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE EL CONTRATISTA CON LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-2801-2025. Conforme su objeto y obligaciones generales y específicas, EL CONTRATISTA, como parte de sus compromisos contractuales, se obliga solidariamente a articular su gestión con los demás miembros del equipo de trabajo del convenio, para que LA ORGANIZACIÓN concrete la elaboración y entrega de los productos preliminares y finales del Convenio No. MSPS-2801-2025. El cumplimiento de esta obligación de desarrollo de los procesos y tareas a cargo de LA CONTRATISTA, así como su contribución con la elaboración y entrega de los informes y productos previstos, se entiende como condición para que proceda el trámite de los pagos convenidos.

PARÁGRAFO QUINTO. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios, principalmente, en los municipios del Departamento de La Guajira o en su lugar de domicilio y residencia, conforme se lo indique la representante legal de la ORGANIZACIÓN. No obstante, en ejecución del objeto del contrato, EL CONTRATISTA podrá ser requerido para el desarrollo de sesiones virtuales de desarrollo intelectual u operativo del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, pero, para efectos de cumplir con todas las etapas del proceso, conforme la propuesta técnica y metodológica del proyecto, podrá ser prorrogado en tiempo -previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social- para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previstos, sin que ello implique el incremento o adición del valor del mismo.

Este Contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional o de un otrosí, el cual deberá constar por escrito. El contrato también podrá suspenderse temporalmente en forma unilateral por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, cuando sobrevengan circunstancias administrativas, financieras u operativas que dificulten la normal ejecución del objeto contractual, las cuales serán informadas a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor total de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($17.283.333) PESOS MONEDA C/TE,** en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivados del objeto contractual.

Para el efecto, se realizarán tres (3) pagos. Uno por cada mes vencido y 100 % de obligaciones cumplidas, así:

- **Un primer pago por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($5.083.333) PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL ($6.100.000) PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un tercer pago por valor de SEIS MILLONES CIEN MIL ($6.100.000) PESOS MONEDA C/TE.**

Este valor se cancelará a **EL CONTRATISTA**, una vez se entreguen al Ministerio de Salud y Protección Social los productos previstos en el Convenio No. MSPS-2801-2025 y dicha entidad realice los desembolsos pactados. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, **LA ORGANIZACIÓN** procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactadas; y se presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes. En todo caso, se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, en los porcentajes establecidos en la Ley, según el valor total del contrato de prestación de servicios y el monto de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Criterios para valorar la procedibilidad de los pagos totales o parciales conforme el cumplimiento efectivo y eficaz del objeto y obligaciones generales y especificas por parte de LA CONTRATISTA: En consecuencia, la valoración del cumplimiento del objeto y las obligaciones generales y específicas del presente contrato de prestación de servicios, se hace no sobre el discurrir del tiempo, sino sobre el desarrollo efectivo y eficaz de las fases previstas en el proyecto de investigación; así como respecto de la elaboración y entrega de los productos pactados, los cuales se deben allegar en óptimas condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, conforme las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, previstas para la ejecución del convenio. Por tanto, además de los informes de actividades, los pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** allegue en forma completa y oportuna los productos o entregables convenidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Condiciones y requisitos para el trámite de los pagos. El valor del presente contrato se pagará previa presentación de los informes correspondientes al periodo y a la entrega del formato de cuenta de cobro o factura, según corresponda, por parte de **LA CONTRATISTA**, así como de la recepción y aceptación de los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social. El pago estará sujeto a la entrega de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, expedida por el representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Estos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por el servicio prestado, siempre y cuando se acredite el previo cumplimiento de estas condiciones y se disponga de los recursos financieros provenientes de los desembolsos pactados en el ConvenioNo. MSPS-2801-2025.

En todo caso, estos pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** cumpla con la totalidad de las obligaciones y productos asociados al objeto del contrato y a la disponibilidad de caja de los recursos financieros provenientes de los desembolsos efectivamente recibidos en el marco del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN: 1. Realizar ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL las gestiones necesarias para proveer los

recursos técnicos, financieros, humanos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** lo pactado, dentro de los términos establecidos. 3. Realizar la valoración de la gestión de **EL CONTRATISTA**, conforme los términos fijados en el presente contrato. 4. Realizar la supervisión y el seguimiento permanente del proyecto y orientar la adopción de las medidas preventivas y correctivas pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN** ejercerán la función de supervisión del presente contrato, dejando constancia escrita de la ejecución y desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: La ejecución del objeto del presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ORGANIZACIÓN** ni con el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. Los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. V A L O R A CIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del objeto y las obligaciones generales o específicas que **EL CONTRATISTA** adquiere con **LA ORGANIZACIÓN**, conforme la valoración de la gestión que le practicará el Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Los criterios y parámetros de la evaluación de **EL CONTRATISTA** serán el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas, contenidas en el presente contrato y en el Convenio No. MSPS-2901 de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el Distrito de Riohacha, La Guajira.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de **LA ORGANIZACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial del objeto y las obligaciones generales o específicas previstas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA ORGANIZACIÓN** tendrá el derecho a cobrar una indemnización correspondiente al 10 % del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser suspendido por **LA ORGANIZACIÓN,** mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, previa solicitud del supervisor del contrato por circunstancias que impidan el normal desarrollo del objeto y las obligaciones; así como por circunstancias derivadas de la eventual suspensión de la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO PREVIO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. LA ORGANIZACIÓN y **EL CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración o ejecución del presente contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes, por tratarse de un contrato suscrito con una organización especial étnica a que se refiere el Convenio 169 de la OIT, como requisito de procedibilidad para acudir a la justicia ordinaria alijuna, se conviene en agotar, en primer término, la solución del conflicto mediante los usos y costumbres de la justicia indígena Wayuu.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA PARA LA PREVIA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS MEDIANTE LOS MECANISMOS DEL DERECHO INDÍGENA PROPIO: Por ejecutarse la labor de **EL CONTRATISTA** con una organización indígena Wayuu, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto o duda que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; así como sobre sus efectos o responsabilidades posteriores, serán resueltos mediante Asamblea de Autoridades Wayuu, convocada por la Autoridad Tradicional del RESGUARDO INDÍGENA WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS, por lo tanto, desde ahora y de mutuo acuerdo, las partes delegan en este ente territorial indígena para que resuelva el asunto con aplicación del Sistema Normativo Propio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN INDÍGENA PROPIA PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes reconocen y aceptan que en este procedimiento de justicia propia para la solución de diferencias contractuales, las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actúan en su calidad de Autoridades Públicas Especiales (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política y las demás garantías que le vienen del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

PARÁGRAFO PRIMERO. MÉRITO EJECUTIVO: Agotado el procedimiento de solución de controversias mediante el derecho étnico propio, el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir ante la justica alijuna el pago de las obligaciones del contrato, la cláusula penal, así como cualquier otra suma a cargo de las partes dentro del contrato, para lo cual bastará con la sola afirmación hecha en la demanda por la parte accionante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de **LA ORGANIZACIÓN,** a la que tenga acceso por cualquier medio, con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para constancia se firma por las partes, a los (6) días del mes de octubre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

1. LA ORGANIZACIÓN:

Yeimis Mendoza

YEIMIS MENDOZA BRITO
Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972

2. LA CONTRATISTA:

WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU
Cédula de Ciudadanía No. 1.006.572.266

Protegido por la ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993. Derechos patrimoniales



WILDER ARMADO PULIDO BOURIYU
C.C 1.006.572.266
CALLE 19 # 5B-41 RIOHACHA LA GUJIRA
wapulido@uniguajira.edu.co
CEL:3216910928- 3022407559

PERFIL LABORAL

Economista con especialización en resolución de conflictos y sólida experiencia en el ámbito social.

Cuento con una trayectoria profesional orientada a la intervención en problemáticas sociales, habiendo colaborado en diversas entidades públicas y privadas en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos enfocados en el desarrollo comunitario y la cohesión social.

Mi formación en económica complementada con competencias en mediación y manejo de conflictos me permite abordar situaciones complejas desde una perspectiva integral, estratégica y centrada en la construcción de consensos.

Poseo un alto sentido de responsabilidad, compromiso ético y una vocación de servicio orientada a generar impactos positivos y sostenibles en las comunidades con las que trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: E.S.E. Hospital de Nazareth
TELEFONO: 3145639453
DIRECCIÓN: Cra 11 # 13-53 – Riohacha Guajira
CARGO: Gestor Social
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 03 de febrero del año 2025 hastael 03 de agosto del año 2025

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gobernación de La Guajira
TELEFONO: (+57) 605 727 98 16 Ext 259
DIRECCIÓN: calle 1 #6-05 – Riohacha Guajira
CARGO: Enlace Étnico
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 13 de septiembre del año 2024 hastael 12 de diciembre del año 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA: Camara de Comercio de La Guajira
TELEFONO: 3164668792 - 3174407010
DIRECCIÓN: calle 11 - 03 – Riohacha Guajira
CARGO: Auxiliar de Apoyo Operativo del CDAT
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 31 de Marzo del año 2023 hasta el 20 de diciembre del año 2023

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcaldía de Riohacha
TELEFONO: 31740003748
DIRECCIÓN: calle 2 # 9 – 16 Riohacha Guajira
CARGO: Apoyo administrativo en el área de rentas y gestión financiera
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 15 de Marzo del año 2022 hasta el 15 de Junio del año 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA: Asociación artesanal de Cucurumana
TELEFONO: 32116620665
DIRECCIÓN: Calle 41 # 7Gl-15 Riohacha Guajira
CARGO: Enlace Étnico
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 15 de Enero del año 2020 hasta el 30 de Junio del año 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: Asociación de autoridades Akalinjirawa
CARGO: Facilitador Étnico
FECHA DE INGRESO/CULMINACIÓN: desde el 04 de Diciembre del año 20218 hasta el 02 de Abril del año 2019

FORMACION ACADEMICA

- **BACHILLER**
 NIVEL EDUACATIVO: Básico
 INSTITUCION: IE Aujero
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2014

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **ESPECIALISTA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
 INTENCIDAD: 2 Semestres
 INSTITUCION: Universidad de la Guajira
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2024

- **DIPLOMADO EN GESTION DE FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES**
 INTENCIDAD: 192 Hora
 INSTITUCION: Universidad de la Guajira
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2022

- **ECONOMIA**
 INTENCIDAD: 10 Semestres
 INSTITUCION: Universidad de la Guajira
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2022

- **REFLEXIONES SOBRE EL NUEVO LIDERAZGO**
 INTENCIDAD: 10 Horas
 INSTITUCION: Gobernación de la Guajira
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2017

- **DALE (DESARROLLO AUTONOMO – LIDERAZGO EFECTIVO)**
 INTENCIDAD: 130 Horas
 INSTITUCION: Corporación manos visibles
 ESTADO: Culminados
 FECHA DE FINALIZACION: 2021

REFERENCIAS PERSONALES

AMILKAR BERTIS
3213542556

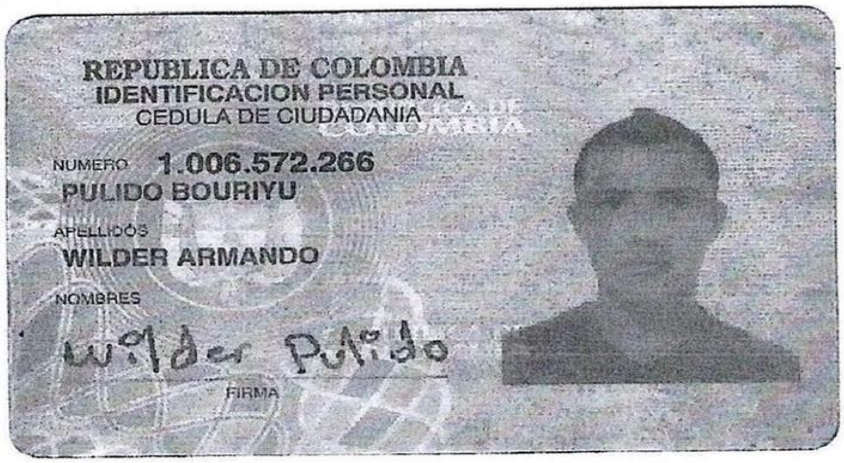
NANCY GNECCO
3006561165

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSE PULIDO
3126833287



WILDER ARMADO PULIDO BOURIYU
C.C 1.006.572.266
wapulido@uniguajira.edu.co
CEL:3216910928- 3022407559



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.572.266
PULIDO BOURIYU

APELLIDOS
WILDER ARMANDO

NOMBRES
wilder Pulido

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1996
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-SEP-2014 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4800100-00633656-M-1006572266-20141023 0040554823A 2 41628011

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Resolución número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Economista

A

Wilder Armando Pulido Bouriyu

CC. *1.006.572.266 de Riohacha*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 02 de Diciembre de 2022

RECTOR

DECANO (A)

SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 161 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 60

UNIVERSIDAD | SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA | PÜLEE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

No. 21499

ACTA DE GRADO

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Dos (2) del mes de Diciembre del 2022 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor(a) DALMA MEDINA CAICEDO y actuando como Secretaria General la Doctora TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GÓMEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ECONOMISTA

A
WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU

1.006.572.266 de Riohacha (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 60 Folio No. 161 y CODIGO SNIES 104418

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General

República de Colombia. El Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de

Especialista en Resolución de Conflictos

A

Wilder Armando Pulido Bouriyu

C.C. 1.006.572.266 de Riohacha

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 19 de Septiembre de 2025

Rector | **Decano (a)** | **Secretario (a) General**

Registro al folio 038 **del libro de diplomas** 05

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE NAZARETH
NIT: 892115347-1

CERTIFICA QUE:

WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1006572266**, prestó sus servicios a esta Entidad en calidad de Contratista por Orden de Prestación de Servicios, desde el 03 de Febrero 2025 hasta el 03 de agosto 2025, desempeñando actividades relacionadas con **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO GESTOR SOCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH URIBÍA-LA GUAJIRA**.

Durante la ejecución del contrato, el(la) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas, desarrollando sus actividades de manera responsable y oportuna, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a) en Nazareth, Uribia, La Guajira, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

MARIA ELVIRA CANTILLO ALARCON
Profesional universitario- Talento humano
Código 219 Grado 03
E.S.E Hospital de Nazareth

GG-OAC160-CER531

Gobernación de La Guajira

Radicado No "S2025997"
2025-03-10 10:42:45
ANDREA KHAROLINA PIMIENTA FERNANDEZ
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que **WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU** identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.006.572.266** con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato.

No. DEL CONTRATO	**CO1.PCCNTR.6720227 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTARTIVO DE PLANEACIÓN**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Dirigir y Coordinar las actividades Administrativas tendientes al seguimiento y cumplimiento de la Sentencia T 302- 2017. 2. Realizar seguimiento y evaluación a las transferencias del Sistema General de Participaciones por asignación a resguardos indígenas. 3. Brindar Capacitación y Asistencia técnica para los resguardos indígenas para el Sistema General de Participaciones Municipal. 4. Brindar acompañamiento a las áreas que componen el Departamento Administrativo de Planeación en la recolección de información, verificación y proyección de respuestas de requerimientos. 5. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato
PLAZO	3 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/9/2024
FECHA DE INICIO	13/9/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	12/12/2024
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000)
ESTADO	EJECUTADO

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 10 días del mes de marzo de 2025.

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Pimienta Fernández
Revisó: Julián Castaño Gómez

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

LA SUSCRITA JEFE GESTION TALENTO HUMANO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, **WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU** identificado con cedula de ciudadanía número 1.006.572.266 expedida en Riohacha- La Guajira, prestó sus servicios profesionales, como Auxiliar de Apoyo Operativo del CDAT, en el marco del Convenio de Asociación No. 004 de 2023, suscrito entre el Distrito de Riohacha y la Cámara de Comercio de La Guajira, con el objeto de aunar esfuerzos y recursos para la implementación del plan de gestión tributaria para fortalecer el recaudo y la formalización empresarial en el CDAT y el CAE como escenarios para la promoción de la cultura de la legalidad en la vigencia 2023 en el Distrito de Riohacha, mediante Contratos y Ordenes relacionados a continuación:

- Orden de Servicios N°Conv.004- 23-021, con una duración de 10 días, contados a partir del 21 de Marzo de 2023.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CCG-Conv.004/2023-021, con una duración de 8 meses y 20 días, contados a partir del 31 de Marzo, hasta el 20 de Diciembre de 2023.

Se expide en Riohacha a los 15 días del mes de Enero de 2024, a solicitud del interesado.

KELLY JOHANA CASTILLO ANAYA
Proyectó: Mareile E.

ALCALDÍA DE RIOHACHA | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: M2910020220097
Fecha: 17-06-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Que **WILDER ARMANDO PULIDO BOIRIYU**, identificado con cédula de ciudadanía 1.006.572.266 expedida en Riohacha – La Guajira, en su condición de estudiante de 10° semestre del Programa de Economía de la Universidad de La Guajira realizó las prácticas profesionales en la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Riohacha desde el 15 de marzo hasta el 15 de junio de 2022 cumpliendo a cabalidad con la intensidad horaria requerida.

Durante el tiempo de prácticas realizó las siguientes funciones:

1. Apoyó en las gestiones de cobro persuasivo a los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado a través de correos, electrónicos, llamadas y mensajes de textos
2. Realizó visitas de cobro persuasivo a contribuyentes morosos del impuesto predial unificado
3. Proyectó y envió comunicados persuasivos para el cobro del impuesto predial unificado
4. Emitió facturas de cobro del impuesto predial unificado
5. Atención al contribuyente
6. Participó en la realización y ejecución del Plan de Cobro de la Dirección de Rentas
7. Propuso procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar las gestiones de recaudo
8. Proyectó, desarrolló y recomendó acciones para optimizar las gestiones de recaudo

Se destaca su excelente desempeño profesional, se reconoce el esfuerzo y dedicación para el cumplimiento de las funciones asignadas, así como puntualidad, responsabilidad, trabajo en equipo y su alto interés por aprender.

Para constancia de lo anterior se expide en Riohacha, el diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VANESSA RICCIULLI ROJAS
Directora de Rentas del Distrito de Riohacha

Aprobó: Diego Lanao – Secretario de Hacienda

ASOCIACION ARTESANAL DE CUCURUMANA
ASOARCU
NIT: 825003515-8

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ARTESANAL DE CUCURUMANA

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION ARTESANAL DE CUCURUMANA
ASOARCU
NIT: 825003515-8

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION ARTESANAL DE CUCURUMANA

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 1.006.572.266 expedida en Riohacha Guajira, presto en la **ASOCIACION ARTESANAL DE CUCURUMANA** en el desarrollo de actividades en las comunidades wayuu, como **ENLACE ETNICO** Iniciando desde el 15 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado y se destina para los fines pertinentes que se requiera.

Dado el día (15) quince de julio del año (2020).

MARIA ANGELICA VANGRIEKEN V
REPRESENTANTE LEGAL.

Dirección: Calle 41 # 7g1-15 Barrio: Iguaraya
Cel: 3216620665
Correo: asociacionasoarcu@gmail.com
Riohacha-La Guajira

AKALINJIRAWA
Asociación de Autoridades Tradicionales
Wayuu de La Guajira
NIT: 825001645-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE LA GUAJIRA AKALINJIRAWA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.572.266 expedida en Riohacha/ La Guajira, estuvo vinculado a nuestra asociación a través de un contrato de prestación de servicios, desde el 04 de diciembre de 2018 al 02 de abril de 2019 desempeñándose como Facilitador en el proyecto ***Fomento a la participación e inclusión social con la formulación del plan de vida para las comunidades wayuu del Resguardo de Alta y Media Guajira- Riohacha Distrito Turístico y Cultural"*** celebrado entre la asociación de autoridades tradicionales wayuu AKALINJIRAWA y el Distrito de Riohacha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisete (17) días del mes de marzo del 2020

ELIAS GOURIYU EPIAYU
C.C 84.084.328
Representante Legal

UNION TEMPORAL ATUJIAA
NIT. 901.666.608 – 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita, **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.118.818.972** en calidad de **Representante Legal** de la **Unión Temporal ATUJIAA**, certifica que:

El señor WILDER ARMANDO PULIDO BOURIYU, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.006.572.266**, trabajó con la **Unión Temporal ATUJIAA** en calidad de **APOYO TECNICO,** desde el **31 de marzo del 2023** hasta el **15 de diciembre de 2023**.

Durante el tiempo de su vinculación, el señor **WILDER** desempeñó funciones relacionadas
- Apoyo en la gestión administrativa del proyecto.
- Organización, control y archivo de documentos.
- Asistencia en la elaboración de informes técnicos y administrativos.
- Acompañamiento en actividades operativas y de campo cuando fue requerido.
- Seguimiento a cronogramas, listas de asistencia y soportes del proyecto.
- Coordinación con el equipo técnico y administrativo para el cumplimiento de metas.

El trabajador cumplió con sus labores de manera **responsable, oportuna y eficiente**, demostrando compromiso con las actividades asignadas dentro del proyecto ejecutado durante el año 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **Riohacha**, a los **20** días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

Yeimis Mendoza

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
Representante Legal
Unión Temporal ATUJIAA